

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-7141** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 07/2017.*

SANTIAGO REGO RODRÍGUEZ, alcalde del Ayuntamiento de Liérganes, visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria número 07/2017 de generación de crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las bases de ejecución del vigente presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 07/2017 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
		Denominación	Importe
1710	13100	Laboral temporal	68.100,00
1710	16000	Seguridad Social	21.900,00
4320	13100	Laboral temporal	39.000,00
4320	16000	Seguridad Social	6.800,00
3260	13100	Laboral temporal	13.800,00
3260	16000	Seguridad Social	2.200,00
<b>Total GC.....</b>			<b>151.800,00</b>

Segundo.- Financiación.- Esta generación de créditos, se financia con cargo a los siguientes conceptos del Presupuesto de Ingresos:

Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
	Denominación	Importe
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	151.800,00
<b>Total API.....</b>		<b>151.800,00</b>

Tercero.- Justificación.- En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el alcalde que suscribe justifica la necesidad de proceder a la modificación del presupuesto mediante la generación de créditos.

Cuarto.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 153

Quinto.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Liérganes, 20 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Santiago Rego Rodríguez.

El secretario,  
Francisco Javier Burgués Aparicio.

[2017/7141](#)